



Rawson Diciembre de 2017.

Expte.: 37744/17

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Contratación Directa Construcción de
Cordón Cuneta B° 28 de Junio – Esquel.

Dictamen 61/17

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de referencia, por el cual se tramita la Contratación Directa, de la Municipalidad de Esquel. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para ejecutar la obra “Construcción de Cordón Cuneta del barrio 28 de Junio”, de aquella Localidad de nuestra provincia.

Se ha expedido la Asesoría legal como el Contador Fiscal, al respecto.

No se ha encontrado en la documentación que se adjunta, un presupuesto oficial, indicando la metodología utilizada, plazo de obra y mes base del cálculo.

Me permitiría indicar a ese Municipio, además del cumplimiento del Acuerdo 408/00, de este Tribunal de Cuentas. Que ese Municipio tiene profesionales para poder en primer lugar calcular un presupuesto oficial, por alguna metodología que utiliza la ingeniería para el cálculo de un precio de obra, total o unitario de cada uno de los ítems; como también tener un pliego de bases y condiciones para la ejecución de los trabajos. Cuestión esta no menor a la hora de Contratar o Licitarse una obra Pública.

No obstante lo señalado, puedo indicar que el precio unitario, en la presente Contratación, es de la empresa CAPMAN S.R.L. de \$/ml 928.67, según planilla que se adjunta (hoja 12 TC). Se observa además que no se acompaña plan de trabajo, firmado por profesional habilitado, para realizar dichos trabajos.

Por último señalar que todo trabajo que requiere un Representante Técnico, deberá tener el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional, en lo referente a lo denominado Encomienda Profesional como Representante Técnico, en un todo con lo exigido según Ley X n° 2 - (Ex Ley 532), se adjunta copia simple Art. 6.

No teniendo de mi parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas